

**RESUMEN COMUNICADO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES SOBRE
IMPUESTOS LOCALES**

IMPUESTO DE VEHÍCULOS

- 1.- Se amplía el periodo voluntario de pago hasta el 20 de junio de 2020.
- 2.- Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta con fecha 10 de mayo de 2020.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES- IBI (Contribución rústica y urbana)

- 1.- Se amplía el periodo voluntario de pago que tendrá lugar entre el 20 de mayo de 2020 y el 20 de agosto de 2020.
- 2.- Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta con fecha 10 de julio de 2020.

FRACCIONAMIENTO DE PAGO

Se podrá optar por el fraccionamiento de pago que, en función de la cuantía, la cuota a pagar podrá ser abonada en plazos mensuales que van entre los 6 meses y 36 meses.

DEUDAS YA FRACCIONADAS CON ANTERIORIDAD

Aquellos contribuyentes que tengan deuda fraccionada y vencimientos en el mes de abril, se les cargará en cuenta durante el mes de mayo de 2020(5 de mayo o 20 de mayo).

OTRAS MEDIDAS

Además, se ha acordado tomar las siguientes medidas:

- Interrumpir los procesos de notificaciones, procedimientos de apremio, embargos y enajenación de bienes y cualquier otra acción que conlleve plazos.